

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Alùn EA Temuco, por escritura pública de fecha 04 de octubre del año 2023.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha 05 de septiembre del año 2023.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Alùn EA Temuco, por escritura pública de fecha 04 de octubre del año 2023.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco entrega en comodato a Junta de Vecinos Imperial el inmueble singularizado en la cláusula primera de la escritura.
3. La vigencia del contrato de comodato será de 5 años contados desde su fecha de suscripción, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos de un año si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

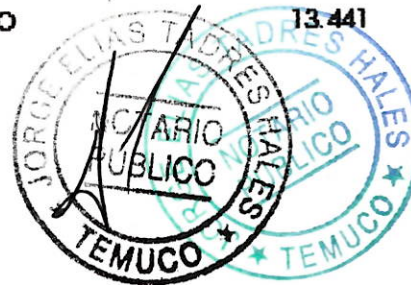
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Comodatos
- Comodataria



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 5.112 / 2023**

**QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2023**

**COMODATO DE INMUEBLE**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**FUNDACIÓN ALÜN EA TEMUCO**

**Xsl.MMA/afr#####**

**#####**

**#####**

**EN TEMUCO**, República de Chile, a cuatro de Octubre del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte y como **"Comodante"**, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra, en calidad de **"Comodataria"** **FUNDACIÓN ALÜN EA TEMUCO**, rol único tributario número sesenta y cinco millones doscientos siete mil setecientos noventa y tres guión cinco, Persona Jurídica de Derecho Privado,

número de inscripción tres dos cinco nueve uno ocho de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós representada por su Presidenta doña **CLAUDIA MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ PICHUN**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]


[REDACTED] ambos con domicilio en calle Jorge Teillier número cero trescientos cincuenta y uno de la comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se registrará por las normas contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble consistente en Lote de Equipamiento Municipal número uno, destinado a cesión gratuita como equipamiento comunitario municipal, ubicado en **calle Dos Norte número ochocientos setenta, de una superficie de cuatrocientos treinta y ocho coma treinta y cinco metros cuadrados**; cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE**, en doce coma cuarenta y siete metros con calle Dos Norte; **SUR**, en veintidós coma cuarenta metros con Costanera Jorge Teillier; y en cuatro coma cuarenta y un metros con intersección de Lote veintinueve de la Manzana C Uno con Costanera Jorge Teillier; **ORIENTE**, en dieciséis coma ochenta y nueve metros con Lote Uno de la Manzana C Uno; y en catorce coma noventa y nueve metros con Lote veintinueve de la misma Manzana; y **PONIENTE**, en línea quebrada de diecisiete coma noventa y dos metros con intersección de calle Dos Norte con Costanera Jorge Teillier. El Lote singularizado cuenta con Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización número once del año dos mil dieciséis de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis. Tiene la propiedad el Rol de Avalúo número **DOS MIL TRESCIENTOS SIETE**

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**GUION QUINCE** de la comuna de **Temuco**.- **SEGUNDO: OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, previo acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, adoptado en sesión de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, entrega en comodato a **FUNDACIÓN ALÛN EA TEMUCO**, para quien acepta su representante, ya individualizada, el inmueble destinado a equipamiento comunitario singularizado en la cláusula precedente.-

**TERCERO. PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una duración de **CINCO AÑOS** a contar de la fecha de suscripción de este contrato, término que **será renovable en forma automática y sucesiva por períodos de un año** si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso. No obstante, y solo para efectos de postulación y posterior adjudicación de fondos concursables y/o subsidios de cualquier naturaleza ante los distintos órganos del Estado, la vigencia del presente contrato de comodato aumentará automáticamente a diez años. En el evento de no adjudicarse los fondos se considerará el plazo original del contrato, esto es, cinco años. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Comodataria infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.- **CUARTO.** Se deja expresa constancia que el inmueble entregado en comodato será destinado para servir como centro de intervención, apoyo y contención para familias con integrantes en el espectro autista, por lo cual en caso de incumplimiento por parte de la Comodataria de esta obligación, la Municipalidad de Temuco a través de su Alcalde quedará facultada para



poner término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia; facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la comodataria deberá restituir el inmueble dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso, incorporándose al dominio municipal todas las obras mejoras que se hayan ejecutado en aquél, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula quinta. La terminación del comodato por este motivo no dará derecho a la Comodataria a reembolso alguno, y en general, a ningún tipo de indemnización.-

**QUINTO. CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE:** La Comodataria se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a pagar los consumos de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del mismo. Se deja constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo veintisiete de la Ley número diecisiete mil doscientos treinta y cinco, sobre Impuesto Territorial, el concesionario u ocupante por cualquier título de bienes raíces fiscales, municipales o nacionales de uso público, pagará los impuestos correspondientes al bien raíz ocupado, por la superficie que efectivamente utilice.- **SEXTO. RESPONSABILIDAD:** La Comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato.

**SÉPTIMO. GASTOS:** Los gastos de Notaría a que da origen la presente escritura, **serán de cargo de la Comodataria.**- **OCTAVO. MANDATO ESPECIAL:** Las partes confieren mandato suficiente a la abogada doña **Muriel Marion María José Maturana Arriagada** para que en representación de las partes, pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias.-

**NOVENO. DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO.**

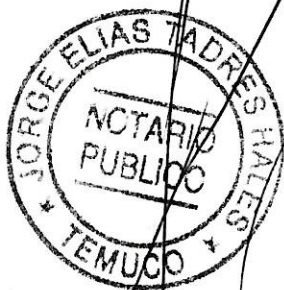
**PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.- La personería de doña **CLAUDIA MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ PICHUN** para actuar en representación de la Comodataria consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro, emitido con fecha cuatro de Octubre del año dos mil veintitrés por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.- Se deja constancia del siguiente documento que en sus partes pertinentes dice: "Fecha de Emisión: 04 de Octubre de 2023. CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL. Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2023. Comuna: TEMUCO. Número de Rol de Avalúo: 02307 - 00015. Dirección o Nombre del bien raíz: DOS NORTE 870 EQUIP. 1 JORGE TEILLIER. Destino del bien raíz: OTROS NO CONSIDERADOS AVALÚO TOTAL: \$71.117.013. AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO: \$71.117.013. AVALÚO AFECTO A IMPUESTO: \$0.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por Orden del Director".-

CONFORME.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL CIENTO DOCE.-----  
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CLAUDIA MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ PICHUN**  
en rep. FUNDACIÓN ALUMEA TEMUCO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 05 OCT 2023

